

**APRUEBA PROGRAMA Y FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDAD DE CONVIVENCIA INFORMATIVA EN
LA ESCUELA LAS LOMAS DE TUCAPEL.**

Huépil, 19 de agosto de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2457/2016.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016 que delega autorización de firmas en la persona del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. El oficio S/N de la escuela de Las Lomas de Tucapel en que indica de actividad de convivencia informativa para la comunidad que se realizara en el establecimiento educacional.
2. El e-mail en que el docente informa del cambio de fecha de la actividad que en primera instancia era para el día 14 de agosto y se modificó para el día 21 de agosto del presente.
3. La necesidad de financiar 50 colaciones y 50 almuerzos para la atención de participantes, según indica la solicitud de compra N° 127 de fecha 04/08/2016.
4. El contrato de suministros autorizado a través de Decreto Alcaldicio N°1322 de fecha 25/04/2016, al proveedor EDUARDO GODOY BIZAMA, RUT 12.700.555-9.
5. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos del Departamento de Educación. **SEP**

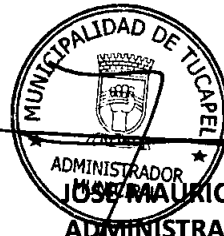
DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE** financiamiento de programa para actividad de convivencia informativa para la comunidad que se realizara en el establecimiento educacional de Las Lomas de Tucapel, por un monto de \$ 748.500.- (setecientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos) valor más I.V.A.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.01.001 del Presupuesto Vigente de Educación. **SEP**.
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
 - Secretaria Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
 - Archivo
- JMSM/GEPL/JFOS/SMPM/mss.-

